

RESOLUCIÓN 211/2025, de 22 de septiembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personal docente que acredita algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo, así como la relación de personal docente que suprime algún perfil.

Mediante Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, del consejero de Educación, se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

El apartado 2 del artículo 4 de la citada norma establece que el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente aprobará, mediante resolución, la relación de personas aspirantes que acreditan algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo, y dando un plazo de diez días para presentar reclamaciones y subsanar los defectos en que pudieran incurrir las solicitudes.

Asimismo, el artículo 6 de la Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, establece que el personal docente que tengan acreditado algún perfil podrá solicitar la supresión de dicho perfil. Las solicitudes de supresión de perfiles se resolverán en el mismo plazo señalado para las acreditaciones.

Por todo ello, una vez estudiadas las solicitudes de acreditación de perfiles presentadas durante el periodo del

26 de junio al 14 de septiembre de 2025, ambos inclusive, y teniendo en cuenta las solicitudes de supresión de perfiles recibidas durante el mismo periodo, procede publicar las relaciones provisionales de personal docente que acredita algún perfil y de aquellos que no lo acreditan, indicando cuál es el motivo, así como la relación de personal docente que suprime algún perfil.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la directora general de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar como Anexo I la relación provisional de personal docente que acredita algún perfil.

2º Aprobar como Anexo II la relación provisional de personal docente que no acredita algún perfil, indicando cuál es el motivo.

3º Aprobar como Anexo III la relación provisional de personal docente al que se le suprime algún perfil.

4º Publicar la presente resolución y sus anexos en la página web del Gobierno de Navarra, [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en la reseña de la convocatoria, el día 22 de septiembre de 2025.

Con la publicación de la resolución y sus anexos se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el

artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º Las personas aspirantes disponen de un plazo comprendido entre los días 23 de septiembre al 6 de octubre de 2025, ambos inclusive, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado la no acreditación de algún perfil.

6º Trasladar la presente resolución y sus anexos a la Secretaría General Técnica y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISION DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal base line.

Ricardo Iribas Latour